

Compañía
Gora Gazteak
Reglamento de
Régimen Interior

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza del Alarde, en su Artículo 63, se elabora este Reglamento de Régimen Interior con arreglo a las siguientes disposiciones:

DISPOSICION INICIAL

Este Reglamento se dicta respetando y desarrollando lo dispuesto en la Ordenanza del Alarde, y en ningún caso norma alguna del presente Reglamento de Régimen Interior estará en contra de la Ordenanza del Alarde, se compone de los siguientes artículos:

Artículo 1 °

La participación de la Compañía en el Alarde constituye para todos sus miembros, dado el carácter votivo, popular y tradicional del Alarde, un título de Honor y un acto de servicio voluntario, encaminado a dar cumplimiento a la promesa de nuestros antepasados.

Artículo 2 °

La Compañía se compone de:

- Un Capitán.
- Dos o tres Tenientes
- Dos Sargentos.
- Dos Cabos de banda.
- Un Cabo acompañante.
- Un Sargento acompañante.
- Una cantinera
- Banda de Txibilitos y Tambores
- Hombres Armados
- Kuberos

Artículo 3 °

El uniforme de los componentes de la Compañía se compone de:

- Boina y camisa roja de manga larga.
- Pañuelo de colores.
- Pantalón blanco.
- Alpargatas blancas con cintas rojas cruzadas.

El armamento será:

- Sable, el Capitán y los Tenientes.
- Escopeta de cartucho, hombre armadas.

Los distintivos para los mandos serán:

- Capitán: Tres cordones o trencillas doradas en la bocamanga.
- Tenientes: Dos cordones o trencillas doradas en la bocamanga.
- Sargentos: Dos cordones o trencillas plateadas en el pecho.
- Cabos: Un cordón o trencilla plateada en el pecho.

Artículo 4 °

El Capitán

El Capitán es la máxima autoridad de la Compañía.

Para ser Capitán serán condiciones indispensables:

Ser soltero.

Ser natural de Hondarribia, o ser vecino de ella diez años.

Haber desfilado en la Compañía por lo menos diez años.

Ostentar el rango de Teniente.

Para la nominación de Capitán, se convocará a la Compañía y será elegido quien, entre los candidatos que reúnan todas las condiciones, obtenga el mayor número de votos.

La duración de su mandato será de cuatro años.

La elección de Capitán se celebrará:

Cuando haya finalizado su mandato.

Por renuncia expresa del titular.

Cuando a juicio de la mayoría simple (mitad mas uno de los votos de los asistentes) de la Asamblea de la Compañía, le retire la confianza que en su día se le otorgó.

En los dos primeros casos, el Capitán deberá comunicarlo a la Compañía con tiempo suficiente para que los aspirantes al cargo presenten sus candidaturas.

En el tercer caso será una comisión nombrada por la Compañía la que comunicará al Capitán la decisión tomada y al resto de la Compañía para comenzar el proceso de elección del nuevo Capitán.

Artículo 5 °

Los Tenientes

Son la máxima autoridad después del Capitán.

En caso de ausencia del Capitán, tomará el mando de la Compañía el Teniente de más antigüedad en el cargo.

Regirán las mismas normas del Capitán para la elección de los tenientes, así como las condiciones indispensables para el cargo.

El número de tenientes pasará de dos a tres en el caso en que el tamaño de la compañía así lo requiera, se obtenga autorización por parte de la Junta de Mandos, y la Asamblea de la compañía lo estime oportuno.

Artículo 6 °

Los Sargentos

Son mandos elegidos por la Compañía, colaboradores en cualquier labor organizativa que sea conveniente.

Para el ejercicio de estos cargos son condiciones indispensables las mismas que para el Capitán o los tenientes, excepto su estado civil, que podrá ser casado.

La Cantinera tendrá derecho a nombrar a uno de los Sargentos que la escoltará durante el Alarde.

Artículo 7 °

Los Cabos

Son mandos elegidos por la Compañía, colaboradores en el mantenimiento del orden y la disciplina exigidos por la Ordenanza del Alarde, y en cualquier labor organizativa que sea conveniente.

Para el ejercicio de estos cargos son condiciones indispensables las mismas que para los Sargentos.

Artículo 8°

El Abanderado

Será elegido entre los aspirantes presentados, siendo elegido el que obtenga el mayor número de votos.

Las condiciones para el desempeño del cargo serán las mismas que para el Capitán.

El abanderado será el depositario y responsable de la Bandera de la Compañía.

Encabezará la Compañía, exhibiendo la Bandera sin exageraciones y actitudes ridículas, grotescas ni desenfadadas.

Se encargará de mantener la distancia con la Compañía que le preceda.

Artículo 9 °

La Cantinera

Deberá de tener más de 18 años cumplidos el día 8 de Septiembre y ser natural de Hondarribia o ser vecina de ella los diez últimos años.

Su elección se realizará el día 25 de Julio a las cinco de la tarde en la sociedad Marlaxka y se procederá de la siguiente manera:

Solo podrán votar aquellos miembros de la Compañía que hayan asistido a dos de las tres últimas Asambleas de la Compañía.

Presentación de candidatas. Se valorará la relación de parentesco o afinidad con algún miembro de la compañía.

Se realizarán dos votaciones:

La primera entre todas las candidatas.

La segunda entre las dos más votadas.

En casos de empate:

Entre las dos mas votadas, las dos serán finalistas.

Entre las segundas más votadas, se realizara una tercera votación entre estas dos o tres pasando la más votada a la final.

La votación será secreta.

Una vez realizado el recuento de votos, se procederá a una nueva votación entre las dos candidatas más votadas, siendo elegida la que obtenga el mayor número de votos, quedando la otra finalista como suplente.

En caso de empate se realizará una nueva votación

El Capitán o persona en quien se delegue y otro miembro de la Compañía comunicará a la elegida la decisión de la Compañía. Si la elegida declinase la oferta, se nombrará candidata a la

que quedó en segundo lugar en la votación, repitiéndose el proceso tantas veces como sea necesario, hasta nombrar la Cantinera.

Artículo 10º

Banda de Txibilitos y Tambores

Podrá desfilar en el alarde toda persona natural de Hondarribia o vecino de ella desde los últimos diez años.

Deberán conocer y ejecutar perfectamente todas las marchas del Alarde.

Los responsables serán los cabos, cuya misión será la de organizar la Compañía, los ensayos, mejorar la ejecución de las marchas y seleccionar o recomendar la elección del material.

No se establecerá en principio ninguna limitación al número txibilitos y tambores, siendo recomendable que el número de componentes de la banda de música no supere al de paisanos armados.

Será imprescindible el permiso del Capitán para desfilar en el Alarde estableciéndose una lista de componentes. En caso de que algún componente desee cambiar de instrumento, éste deberá comunicárselo al capitán con una antelación mínima de un año.

Las edades mínimas establecidas son las siguientes:

- 12 años para los txibilitos.
- 15 años para los tambores.

No se establecerá una edad máxima, si bien resulta recomendable que una vez cumplidos los 45 años se pase a ocupar un puesto entre los paisanos armados con objeto de dar paso a los jóvenes y evitar un crecimiento excesivo de los txibilitos y tambores.

Artículo 11 º

Hombres Armados

Deberán cumplir las condiciones de la banda de Txibilitos y Tambores, siendo su número límite de 300.

La escopeta deberá ser obligatoriamente de cartuchos.

Se abstendrá de realizar disparos fuera de las descargas considerándose falta "MUY GRAVE" con la expulsión inmediata y definitiva de la cía, poniéndose según el artículo 98ª de la Ordenanza del Alarde, en manos de la Junta de Mandos para su expulsión definitiva del Alarde, pudiendo recurrir al mismo órgano que las impuso.

Se procurará guardar la compostura, evitando en lo posible fumar.

Artículo 12 °

Kuberos

Deberán cumplir las condiciones de la banda de Txibilitos y Tambores.
La edad máxima será de 14 años.

Artículo 13 °

Recorrido y descargas del Alarde

La Compañía se formará el día 8 de Septiembre en el Bar Yola, a la hora que se decida el día 25 de Julio, comenzando el desfile entonando la marcha de "DIANA" en busca de la cantinera, que será recibida a los sones del "TITIBILITI", dirigiéndose a continuación, interpretando "DIANA" hacia la "marina" para realizar una ofrenda floral en el "txoko" de Zabala" y después hacia la Alameda donde formará con e resto de las Compañías del Alarde.

Toda la Compañía deberá subir a Guadalupe.

Una vez terminado el Alarde, la Compañía dará una vuelta por la "marina, realizándose descargas en "la hermandad", "txoko de Zabala", para dirigirse a casa de la Cantinera donde se realizará la última descarga dirigida por la Cantinera, dando fin al Alarde.

Artículo 14 °

Los ensayos

Se realizarán los días 3, 4 y 5 de Septiembre a las 8 de la tarde, siendo el lugar de la cita la Comandancia de Marina.

La asistencia será obligatoria para todos los miembros de la Compañía, pudiéndose perder el derecho a desfilar con algún instrumento, si la inasistencia a los ensayos no es justificada.

Se recorrerá la Kai-Zarra dirección Kale Naguzia para terminar dando una vuelta por la Marina

Los dos últimos miércoles del mes de Agosto se realizarán ensayos previos.

Artículo 15 °

Asamblea Anual

Es el órgano decisorio de la Compañía.

En ella se discutirán y aprobarán los trabajos presentados por el comité de la compañía, así como la elección de mandos.

Tendrá lugar el último sábado del mes de Noviembre a las 5 de la tarde en la sociedad Marlaxka.

Se celebraran reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo aconsejen siendo el Comité de la Compañía la encargada de convocarla.

Artículo 16 °

Comité de la Compañía

Es un organismo encargado de velar por el cumplimiento de este Reglamento, así como de todo lo que esta relacionado con la Compañía.

Estudiará y coordinará cuantas inquietudes lleguen a la misma.

Nunca tendrá carácter decisorio.

Estará formada por dos miembros de cada sección, mas los tenientes y el Capitán.

Disposición Final

Las enmiendas a este Reglamento de Régimen interior, se efectuarán siempre y cuando la propuesta sea aprobada por mayoría simple (mitad mas uno de los votos) en la asamblea de la Compañía.

Disposición Adicional

Por tradición, el abanderado pertenecerá a la familia Loinaz.